



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 219-2019-GRC-GA

ANA VICTORIA BELTRANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 12 DIC. 2019 Reg. N°: 319 Fecha: 12 DIC. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 1054-2019-GRC/GAJ de fecha 05 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 2021-2019-GRC/GA de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1792-2019-GRC/GRI-OCV de fecha 09 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorando N° 1549-2019-GRC/GRI de fecha 09 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 4584-2019-GRC/GA-OL de fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 160-2019-GRC-GA de fecha 17 de octubre de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación para el "Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo - Distrito de Ventanilla - Callao" Código: 2161945, con un valor referencial actualizado de S/ 467,079.40 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Setenta y Nueve y 40/100 soles), que incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan, según los nuevos Términos de Referencia elaborados por el área usuaria, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, a convocarse en el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 62-2017-REGION CALLAO;

Que, mediante Memorando N° 1054-2019-GRC/GAJ de fecha 05 de diciembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta a la Gerencia de Administración que, de los antecedentes remitidos se observa que la Oficina de Construcción y Vialidad y la Oficina de Logística, hacen referencia de manera indistinta a la reconfiguración del Comité de Selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 062-2016-REGION CALLAO (Quinta Convocatoria) y a la Adjudicación Simplificada N° 062-2017-REGION CALLAO (Quinta Convocatoria), observándose también que mediante Resolución Gerencial N° 160-2019-GRC-GA de fecha 17 de octubre de 2019, se hace alusión al Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 62-2017-GRC-REGION CALLAO, ante la incongruencia advertida devuelve los actuados, los mismos que son derivados a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Memorando N° 2021-2019-GRC/GA de fecha 06 de diciembre de 2019, para la aclaración del caso;

Que, mediante Memorando N° 1549-2019-GRC/GRI de fecha 09 de diciembre de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, en calidad de área usuaria remite a la Oficina de Logística, el Informe N° 1792-2019-GRC/GRI-OCV de fecha 09 de diciembre de 2019, a través del cual la Oficina de Construcción y Vialidad, sobre la aclaración del número del procedimiento de selección para la contratación del "Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo - Distrito de Ventanilla - Callao", precisa que al mismo le corresponde la Adjudicación Simplificada N° 62-2016-Región Callao (Quinta Convocatoria);

Que, mediante Informe N° 4584-2019-GRC/GA-OL de fecha 10 de diciembre de 2019, la Oficina de Logística, informa a la Gerencia de Administración que el citado Procedimiento corresponde a la Quinta Convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 62-2016-Región Callao, de acuerdo a las convocatorias solicitadas por el área usuaria (Gerencia Regional de Infraestructura);

Que, estando, a lo expuesto, se advierte el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 160-2019-GRC-GA de fecha 17 de octubre de 2019, en el extremo del número del Procedimiento de Selección, donde **DICE:** Adjudicación Simplificada N° 62-2017-



REGIÓN CALLAO, debe **DECIR**: Adjudicación Simplificada N° 62-2016-REGIÓN CALLAO;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la norma legal mencionada, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de Resolución Gerencial N° 160-2019-GRC-GA de fecha 17 de octubre de 2019, en el extremo del número del Procedimiento de Selección donde **DICE**: Adjudicación Simplificada N° 62-2017-REGIÓN CALLAO, debe **DECIR**: Adjudicación Simplificada N° 62-2016-REGIÓN CALLAO, por fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER subsistentes todos los demás extremos de la Resolución Gerencial N° Resolución Gerencial N° 160-2019-GRC-GA de fecha 17 de octubre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 310 Fecha: 12 DIC. 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION